



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0320-2018-GM/MDSMP

San Martín de Porres, 23 de Marzo de 2018

### VISTO:

El Informe N°196-2018-SGRH-GAF/MDSMP de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 053-2018-GAF/MDSMP de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 432-2018-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Informe Múltiple N° 020-2017-SERVIR-GDCRSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, manifestó que la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, debe elaborar y aprobar su respectivo PDP, para el período fiscal 2018, el cual se deberá presentar ante SERVIR. Señalando además que, de acuerdo a la normativa pertinente, las entidades no podrán prestar capacitaciones, previo a la aprobación del PDP, por parte del titular de la entidad;

Que el numeral 6.4., sobre el Ciclo del Proceso de la Capacitación, de la Directiva: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señalan que el Proceso de Capacitación comprende un Ciclo de tres Etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Siendo la primera etapa la que da inicio al Proceso de Capacitación, comprendida en cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el numeral 6.4.1.1, sobre la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, de la citada Directiva, señala que para la elaboración del PDP, la entidad deberá contar con un comité integrado por al menos: (i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, (ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, (iii) el representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y (iv) el representante de los servidores civiles;

Que, el Comité de Planificación de la Capacitación, tiene las siguientes funciones: a) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3., de la presente Directiva que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad; b) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad; c) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la presente Directiva

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia N° 095-2018-SGRH-GAF/MDSMP, se conformó el Comité Electoral, para la elección del representante titular y suplente de los servidores, que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, de acuerdo al inciso a) del numeral 6.4.1.1 de la misma Directiva, los servidores eligen a dos representantes por un período de tres años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple, tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;

Que, mediante Informe N° 007-2018-CE-PDP/MDSMP (forma parte de los anexos del informe N° 196-2018-SGRH-GAF/MDSMP de la Subgerencia de Recursos Humanos), el Comité Electoral comunica sobre el resultado de las Elecciones Generales - PDP 2018, que contó con la participación de 452 servidores de los tres regímenes laborales, eligiendo al representante titular y suplente para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 432-2018-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como la normatividad que la sustenta, debe conformarse el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, conforme dispone el numeral 6.4.1.1 de la Directiva aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Estando a lo expuesto en autos y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del artículo 27° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2017/MDSMP y con las atribuciones conferidas en el artículo 1°, numeral 1.5 de la mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2018/MDSMP, sobre delegación de facultades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES**, el cual estará integrado por:

- |   |            |
|---|------------|
| 1) SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS         | Presidente |
| 2) GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO    | Miembro    |
| 3) GERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA       | Miembro    |
| 4) Representante de los servidores civiles: | Miembro    |
| - Titular : TARCILLO JESÚS CHÁVEZ BALABARCA |            |
| - Suplente : HUGO DEL CARPIO CURIPACO       |            |

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al citado Comité a efectuar las coordinaciones respectivas con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de validar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2018, en el ámbito de sus funciones y proponer su aprobación ante el Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portar institucional ([www.mdsmp.gob.pe](http://www.mdsmp.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

C.P.C. Betzabeth Girón Salazar  
GERENTE MUNICIPAL

